

*Informe para la realización del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
para la contratación del Proyecto de Ejecución de Nuevo Centro Social en Molina de Segura.*

**INFORME PARA LA REALIZACIÓN DEL
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN
DEL “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE NUEVO
CENTRO SOCIAL EN MOLINA DE SEGURA.”**

28/10/2019 14:01:37

CASTELLA MOLINA, FRANCISCO HONESTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-74226456-4983-47ne-65e7-005056946280



Informe para la realización del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
para la contratación del Proyecto de Ejecución de Nuevo Centro Social en Molina de Segura.

1.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El presente Informe, conforme a Ley de Contratos del Sector Público, tiene como finalidad la contratación de la asistencia técnica de un Arquitecto o de un equipo dirigido por un Arquitecto, para la redacción del proyecto de ejecución al que alude el título.

Dicho proyecto pretende lo siguiente:

- La demolición del Centro Social existente.
- La construcción de un nuevo Centro Social.

Las obras descritas se prevé sean ejecutadas como gasto plurianual o en posteriores ejercicios presupuestarios, en función de la duración de su tramitación.

El proyecto básico del nuevo centro se ha realizado desde esta Oficina Técnica del IMAS.

La justificación en la realización del proyecto básico es la adaptación a la normativa urbanística vigente, ya que el centro social existente se encuentra en situación de fuera de ordenación.

Una vez realizado el proyecto básico, se necesita desarrollarlo mediante la realización del proyecto de ejecución, en el que se incluirán los materiales, disposiciones constructivas, instalaciones y estructura necesaria para poder ejecutar la nueva obra.

2.- ANTECEDENTES

Se elabora el presente Informe de conformidad con lo preceptuado que dispone la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), las especificaciones bajo las que deberá regirse, en el caso posible que llegue a adjudicarse y formalizar la ejecución del Contrato Administrativo que se propone, referido al proyecto indicado, cuyas características particulares y objeto quedarán definidas en el Pliego.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de EJECUCIÓN será de TRES MESES, contados a partir del día siguiente a la firma del Contrato.

El contrato no será prorrogable, sin perjuicio de lo establecido en el art. 195 de la LCSP.

4.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

No se prevén.

5.- REVISIÓN DE PRECIOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, los precios del presente contrato no serán objeto de revisión.

6.-PRECIO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el art. 102 de la LCSP, la determinación del precio de la contratación para la realización del "proyecto de ejecución de Nuevo Centro Social en Molina de Segura." se ha establecido mediante la siguiente modalidad:

Precios referidos a los distintos componentes de la prestación, conforme al siguiente desglose:



Informe para la realización del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
para la contratación del Proyecto de Ejecución de Nuevo Centro Social en Molina de Segura.

Presupuesto de Ejecución Material de la Obra -PEM- :	1.500.000,00 €
---	-----------------------

HONORARIOS ARQUITECTO	2,25% s/ PEM	33.750,00 €
PROYECTO DE EJECUCIÓN:		
IVA.	21%	7.087,50 €
TOTAL HONORARIOS MÁXIMOS ARQUITECTO		40.837,50 €

El PRESUPUESTO DE LICITACIÓN del contrato asciende a la cantidad de **40.837,50 €, IVA incluido (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS)**, con cargo a la partida presupuestaria 510317.313G.621.00 y código de proyecto 46680.

El Valor Estimado del contrato asciende a la cantidad de **33.750,00 € (TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS)**.

7.- FACTURACIÓN Y PAGO DE LOS SERVICIOS

El pago se materializará en una única factura, cuando se entregue el proyecto, según las exigencias de presentación especificadas en el pliego de prescripciones técnicas que ha de regir en la contratación del servicio y tras la recepción de conformidad y supervisión favorable de la Dirección General de Patrimonio.

8.- PLAZO DE GARANTÍA

Por la naturaleza y objeto del contrato, no se fija plazo de garantía, sin perjuicio de lo establecido en el art. 314 y siguientes de la LCSP.

9.- RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.

Se designa como responsables del contrato al Técnico Consultor, al Arquitecto, al Arquitecto Técnico y al Ingeniero Técnico Industrial de la Oficina Técnica del IMAS, con firma solidaria.

10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Según el articulado de la LCSP (artículo 156), el procedimiento que se propone es el **ABIERTO**.

11.- DIVISIÓN EN LOTES

No se estima conveniente desde el punto de vista técnico la realización del contrato por lotes ya que la correcta ejecución del mismo implica la necesidad de coordinar la correcta ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN
1	PRECIO (a)	Máximo 40 puntos
2	CONTROL CALIDAD DEL PROYECTO POR ENTIDAD HOMOLOGADA (b)	Máximo 30 puntos
3	APORTACIÓN DEL MODELO BIM (BUILDING INFORMATION MODELING) DEL PROYECTO. EL NIVEL DE DETALLE SERÁ (LOD 300) ² (c)	Máximo 30 puntos



*Informe para la realización del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
para la contratación del Proyecto de Ejecución de Nuevo Centro Social en Molina de Segura.*

a) PRECIO:

La mayor puntuación será otorgada a la proposición más económica de las admitidas, prorrateándose proporcionalmente hasta el valor estimado al que se asignarán cero puntos, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{P_{\text{máx.}} \times O}{O_{\text{mín.}}}$$

Siendo:

P: Puntuación obtenida

O: Baja respecto al precio de licitación de la oferta a valorar

O_{mín}: Baja respecto al precio de licitación de la oferta más económica de las admitidas

P_{máx}: Puntuación otorgada a la proposición más económica de las admitidas.

b) CONTROL DE CALIDAD DEL PROYECTO POR ENTIDAD HOMOLOGADA:

Declaración responsable de los licitadores, en la que se comprometen en caso de resultar adjudicatario de que el proyecto será sometido a un control de calidad por entidad homologada: No se podrá dar conformidad a dicho proyecto hasta el informe favorable de dicha entidad.

c) APORTACIÓN DEL MODELO BIM (BUILDING INFORMATION MODELING):

Declaración responsable de los licitadores por la que se compromete a entregar el fichero digital del modelo, tanto en el software de modelado (Revit, Archicad, Allplan, etc) como en formato de intercambio IFC2x3. El uso principal requerido es la documentación de entregables y el nivel de desarrollo mínimo LOD 200.

Si el contratista adjudicatario no cumpliera, en su caso, lo establecido en los apartados b) y c), se procederá a la resolución del contrato y a la incautación de la garantía y a abonar una indemnización del 25% del precio de adjudicación.

13.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se estará a lo indicado en el artículo 149 de la LCSP y se utilizará el procedimiento indicado en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley para el primer criterio indicado- Precio- .

14.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior 33.750,00 €.

ACREDITACIÓN

Certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda, a fin de garantizar el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

15.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Declaración del equipo técnico del que dispondrá para la ejecución del servicio que como mínimo deberá incluir un arquitecto con experiencia de al menos 5 años, de conformidad con el apartado b del artículo 90.1 de la LCSP.

28/10/2019 14:01:37
 CASTELLA MOLINA, FRANCISCO HONESTO
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-74226456-4983-47ne-65e7-005056946280



*Informe para la realización del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
para la contratación del Proyecto de Ejecución de Nuevo Centro Social en Molina de Segura.*

ACREDITACIÓN

Dicha experiencia se acreditará con aportación de ,al menos, uno de los siguientes documentos: informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, certificado de la fecha de alta en el Impuesto de Actividades Económicas expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, certificado colegial o cualquier otro medio de prueba admitido en Derecho.

16.- HABILITACIÓN PROFESIONAL

El adjudicatario deberá estar en posesión del título de Arquitecto y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión. En caso de persona jurídica, ésta deberá designar al técnico que tenga la titulación indicada.

Se aportará copia del Título o Certificado expedido por Colegio Profesional.

17.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Redactar y entregar el proyecto con sujeción a la normativa vigente y a lo que se haya establecido en el contrato.

18.- LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en las dependencias privadas que estime el contratista.

19.- VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS CÓDIGO CPV

La codificación correspondiente al presente proyecto es:

-CPV: 71221000-3 Servicios de arquitectura para edificios

-CPA: 71.11.22 Servicios técnicos de arquitectura para proyectos de edificios no residenciales

20.- PENALIDADES

El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.

En concreto, las penalidades por demora en la ejecución serán las indicadas en el artículo 193 de la LCSP.

21. SUBCONTRATACIÓN

No procede.

Firmado electrónicamente en el lateral
Fdo. Francisco H. Castellá Molina
-Arquitecto-





COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia

DE: SECRETARIA GENERAL TECNICA . - OFICINA TECNICA

A: IMAS - INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL - SECRETARIA GENERAL TECNICA . - SERVICIO ECONOMICO-CONTABLE Y DE CONTRATACION

ASUNTO: EXPTE. 2020.25

En relación con nuestra comunicación interior nº 342564/2019 por la que se remitía el expte. para la contratación del servicio de "REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE NUEVO CSPM EN MOLINA DE SEGURA", en el informe que adjuntamos para la realización del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, queremos modificar el apartado 3. DURACIÓN DEL CONTRATO disminuyendo el plazo de ejecución de TRES a DOS MESES.

Juan L. Ballesteros Galante .

03/12/2019 12:30:39

BALLESTEROS GALANTE, JUAN LUIS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-644fd66-15d-390d-7c3f-0050569b6280

